TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUATRO MILLONES OCHECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.880.000) M/CTE**
OBJETO	**DIRPSF-91 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ.**
PLAZO	CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO
DEPENDENCIA	DIRECCION DE PROYECTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 003 del 14 de noviembre de 2024, el ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ***, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:

a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.
b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.
c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.
d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001, se subrogo al ***Instituto de***

Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUE como **funciones transitorias** las de *"...alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos".* Así como, mediante Decreto 0164 del 05 de abril de 2022 se le delegó a INFIBAGUÉ funciones de gestión catastral.

En la actualidad el Municipio de Ibagué no ha desarrollado los esquemas empresariales que cumplan con la prestación del servicio de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes, por lo que, siguiendo dichas funciones transitorias, el Instituto requiere adelantar diferentes procesos contractuales, en aras de atender las distintas actividades que demanda el cumplimiento de estas funciones.

Así las cosas, con miras a ejecutar el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027, aprobado mediante Acuerdo número 006 del 05 de junio de 2024 el Instituto actuando de una manera coordinada con el ente territorial, cuenta con unos RUBROS DE INVERSIÓN **CÓDIGO BPIN NUMERO: 2024730010030**; para Promover y/o fortalecer la agenda cultural del Panóptico para su operatividad, así como Elaborar planes necesarios para la operación y desarrollo del centro cultural; con lo cual busca contratar profesionales y/o personal de apoyo que coadyuven al normal funcionamiento de la Entidad, en razón a su especialidad o requerimiento, sin que ello implique en ninguna instancia la realización de actividades misionales de la Entidad.

Por consiguiente, desde LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, se tiene como función Liderar los procesos de Gestión y Administración del Complejo Cultural Panóptico, para incentivar la apropiación de los valores culturales regionales en la ciudad de Ibagué y el Tolima, a través de un proyecto educativo y cultural que integra espacios expositivos, espacios de formación artística y espacios para el desarrollo de una agenda cultural, así como la cooperación en el fortalecimiento de instituciones y actores culturales tolimenses., las cuales se encuentran encaminadas a dar cumplimiento a el plan de desarrollo: CULTURA SOCIEDAD PARA TODOS; por medio del sector CULTURA del cual el programa 3302 GUARDIANES DEL PATRIMONIO gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano; tiene como meta 1: restaurar, adecuar y/o efectuar mantenimiento, a nuestra infraestructura cultural, conforme a la solicitud del instituto De Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE".

Si bien el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001 DEL 13 DE JUNIO DE 2025, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas a este, da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fue ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a

determinadas personas naturales.

Es así como, LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS requiere contratar un Técnico en Logística para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales, artísticas e institucionales del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, mediante el apoyo en la planeación, organización y ejecución de los requerimientos logísticos, el alistamiento y adecuación de espacios, la disposición de mobiliario y equipos, y el acompañamiento operativo de los eventos programados. Lo anterior, con el fin de fortalecer la capacidad operativa del Complejo, optimizar los recursos disponibles y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación de los servicios culturales a la comunidad.

En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar un tecnólogo que desde su conocimiento que brinde apoyo logístico para el adecuado desarrollo de los procesos de formación en música y danza, así como para la realización de las diferentes actividades culturales y artísticas programadas por INFIBAGUÉ. De igual manera, se requiere fortalecer las labores de conservación y mantenimiento de los instrumentos musicales, así como el control, registro y actualización del inventario de instrumentos, mobiliario y equipos tecnológicos dispuestos en las zonas de formación, garantizando su adecuada disponibilidad y funcionamiento. Adicionalmente, se requiere apoyo logístico y audiovisual para el desarrollo de las actividades, eventos y jornadas programadas en el Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales, al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural y a la adecuada operación de los espacios destinados para el desarrollo de dichas actividades., razón por la cual la ejecución de las actividades objeto del contrato se requiere por un término de **cuarenta y ocho (48) días calendario.**

Por lo tanto, de acuerdo a las consideraciones expuestas se deja en evidencia que la presente contratación, bajo la modalidad de contratación directa se encuentra ajustada al principio de planeación, toda vez que cuenta con estudios claros respecto a su necesidad técnica, así como se encuentra delimitada a un término estrictamente necesario y por ende, determina su viabilidad y conveniencia en pro de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior; el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", como Entidad Estatal, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas encomendados, objetivos institucionales y compromisos ante la comunidad, situación que hace necesaria la vinculación de personal idóneo bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, de un TECNICO SUPERVISOR DE OPERACIONES LOGISTICAS, Mínimo Un (01) año de experiencia laboral / laboral relacionada, que bajo su total autonomía y en un ejercicio de coordinación con la Entidad coadyuve para el alcance de los fines esenciales para el cual fue creado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

DIRPSF-91 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2.1. Tipo de Contrato:

SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.2.2. Información Presupuestal

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
232020200903 proyecto Panóptico	10902 Panóptico LD	**$5.591.666**	**$4.880.000**
TOTAL		**$5.591.666**	**$4.880.000**

2.2.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2.2.4. Lugar de Ejecución: Municipio de Ibagué- Departamento del Tolima y/o donde lo requiera INFIBAGUÉ.

2.2.5. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es **CUATRO MILLONES OCHECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.880.000) M/CTE**

2.2.6. Forma de pago: El valor del contrato resultante del proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el Instituto de Financiamiento,

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, **EN DOS PAGOS, UNO (01) PAGO POR UN PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO POR UN VALOR DE TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000) M/CTE, Y UNO (01) ÚLTIMO PAGO POR DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO POR UN VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (1.830.000) M/TCE;** previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley. La cuenta deberá de presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes una vez finalizado el periodo contractual correspondiente, los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas correspondientes al municipio de Ibagué se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago. El valor a deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura, cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO - EXCLUIDO IVA. Nota: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.
2.2.7. Requisitos de perfeccionamiento y legalización	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: Registro presupuestal, contar con la respectiva afiliación a riesgos laborales (cuando aplique).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.2.8. Supervisión:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **JOHANA CATALINA DIAZ RAMIREZ,** en su calidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04** y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.
2.2.9. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Brindar apoyo técnico y operativo en la planeación, organización y ejecución de las actividades culturales, artísticas, académicas e institucionales desarrolladas en el Complejo Cultural Panóptico de Ibagué. 2. Realizar el alistamiento, adecuación y organización de los espacios, mobiliario, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de los eventos y actividades programadas en el Complejo Cultural. 3. Efectuar labores de mantenimiento y preservación de los instrumentos musicales utilizados en los procesos de formación artística del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, procurando su adecuada conservación y funcionamiento. 4. Participar en las capacitaciones, comités internos y jornadas de formación a las que sea convocado por el supervisor, con el fin de actualizar conocimientos y contribuir a la mejora continua de los procesos institucionales. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II. **2.** Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato. **3.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico **4.** Adelantar cada una de las actividades bajo su total autonomía técnica y administrativa en coordinación con los lineamientos establecidos por la Supervisión, durante el desarrollo del contrato, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al mismo. **5.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. **6.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **8.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia. **10.** Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: a) Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. b) Apoyar desde su perfil la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. c) Apoyar desde su perfil la Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. d) Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. e) Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. f) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2007. g) Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas. **11.** Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y/o supervisor y/o que sean afín con el desarrollo del objeto contractual REPERCUSIONES LABORALES El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la Entidad. DERECHOS DE AUTOR El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.
i. Obligaciones del INSTITUTO:	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales.
6. Asignar la supervisión del contrato.

i. Requerimientos Técnicos Mínimos:

Para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestion la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en la Resolución de Gerencia N° 1267 del 19 de diciembre del 2025, por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Técnico 2	Título de formación técnica (Profesional o laboral) o Seis (06) semestres de educación superior universitaria	Mínimo Un (01) año de experiencia laboral / laboral relacionada	Hasta $3.050.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, pretende contratar los servicios de apoyo a la gestión de un TECNICO SUPERVISOR DE OPERACIONES LOGISTICAS CON MINIMO UN AÑO (01) DE EXPERIENCIA LABORAL, con el fin de apoyar en la promoción y difusión del arte, cultura y el patrimonio, para garantizar una mayor visibilidad en las actividades programadas y servicios que se ofrecen en el complejo cultural panóptico, con el fin de garantizar que la ciudadanía esté informada y participe activamente, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

deberá dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó propuesta comercial al Contratista y con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, se determinó un valor de **CUATRO MILLONES OCHECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.880.000) M/CTE**

Presupuesto a afectar:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
232020200903 Proyecto Panóptico	10902 Panóptico LD	**$5.591.666**	**$4.880.000**
	TOTAL	**$5.591.666**	**$4.880.000**

5. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personal de apoyo a la gestión que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP II para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2026	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO NARANJAL.	Apoyo logístico a actividades de centros de interés transito armónico, día de logros y actos de clausura del año escolar en la institución educativa.	016-2026	30 días	$ 9.770.000
2026	ALCALDIA DE NEIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y ESTRATEGÍAS DE PROMOCION Y DIFUSION DE SEGURIDAD VIAL Y DE TRANSPORTE QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA	MNSMCDPS2608-	60 días	$ 4.998.000
2026	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LAS LIGAS DEPORTIVAS CON EL FIN DE PREPARAR LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CPS-500-2026	45 dias	$ 3.432.000

A través de la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL PORTAL SECOP II y DATOS ABIERTOS, se consultaron procesos de igual o similar objeto adelantado por otras Entidades Estatales, con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión requeridos por la Entidad.

Conforme lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que, en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras Entidades Públicas, sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa, ya que se evidenciar similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior. Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad de INFIBAGUE, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizando con la Resolución de gerencia Resolución de Gerencia N° 1267 del 19 de diciembre del 2025 por de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa – contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento, así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100%	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades

provisionalmente los siguientes riesgos:

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al contrato	Adecuación y/o actualización según las nuevas disposiciones	3	2	2	3	4	Riesgo Bajo	100 %		Realizar la adecuación y/o actualización por el proceso de contratación
4	especifica	externo	ejecución	operacional	inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	1	2	2	2	2	Riesgo Bajo		100%	El contratista deberá en caso de encontrarse incurso de inhabilidad y/o incompatibilidad, informar al supervisor, quien le notificará a la Secretaria General.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:

REQUISITOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
▯ Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. ▯ Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión. ▯ Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. ▯ Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad.	▯ Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS). ▯ Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. ▯ Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental.	▯ Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. ▯ Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. ▯ Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
RIESGOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad. No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades.	Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto. Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades.	Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades. El no uso de Elementos de Protección Personal para el desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.
CONTROLES		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos. Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías, Instructivos y registros entre otros.)	Integrado de Gestión. Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)	Integrado de Gestión. Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

La entidad dada la modalidad de contratacion aplicada en el presente proceso prescindira de la solicitud de garantias de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

En razón a que las verificaciones de las actividades contractuales se realizaran en periodos cortos de tiempo, es decir, no mayores a treinta dias calendario, se puede establecer con total presicion la ejecucion del objeto contractual en atencion a las obligaciones a

referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.
8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."

SOLICITANTE	
Firma:	
Nombre:	JOHANA CATALINA DIAZ RAMIREZ
Cargo:	**UNIVERSITARIO 219-04**
Fecha de elaboración	NOVIEMBRE 2026
SUPERVISOR	
Firma:	
Nombre:	**JOHANA CATALINA DIAZ RAMIREZ**
Cargo:	**UNIVERSITARIO 219-04**
Fecha de elaboración	NOVIEMBRE 2026
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO	
Firma:	
Nombre:	**ORLANDO ROMERO VALENCIA**
Cargo:	ABOGADO- CONTRATISTA
Fecha de elaboración	NOVIEMBRE 2026